



RESOLUCIÓN No. 085 DE 2020
(11 de mayo)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE AUDITORÍAS INTERNAS
VIGENCIA 2020 Y PLAN ESPECIAL DE AUDITORÍA.**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 87 de 1993, Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 87 de 1993, define el control interno, como un sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

Que, el Artículo 9º de la Ley 87 de 1993, define la Oficina de Control Interno, como uno de los componentes del Sistema de Control Interno, de nivel gerencial o directivo, encargada de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.

Que, el párrafo único del artículo 9º de la Ley 87 de 1993, establece que, como mecanismos de verificación y evaluación se utilizarán las normas de auditoría generalmente aceptadas, la selección de indicadores de desempeño, los informes de gestión y cualquier otro mecanismo de control que implique el uso de mayor tecnología, eficiencia y seguridad.

Que, el Decreto 1083 de 2015, define el rol que deben desempeñar las Oficinas de Control Interno, dentro de las organizaciones públicas en los tópicos: valoración de riesgos, acompañamiento y asesoría, evaluación y seguimiento, fomento de la cultura de control y relación con entes externos.

Que, el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 establece que se deben integrar los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad y este sistema único de Gestión se debe articular con el Sistema de Control Interno.

Que, la séptima dimensión de Modelo Integrado de Planeación y Gestión, se desarrolla a través del Modelo Estándar de Control Interno –MECI y que en los componentes se establece la responsabilidad y compromiso de la alta dirección y del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno frente al liderazgo y la definición de lineamientos para la implementación y control del sistema.

Que, la evaluación independiente al estado del Sistema de Control Interno, implica el seguimiento permanente al desarrollo de las dimensiones del MIPG, a través de la auditoría interna de gestión y que el resultado de esta, se convierte en una de las bases para emprender acciones para subsanar las deficiencias detectadas y encaminarse en la mejora continua.





RESOLUCIÓN No. 085 DE 2020
(11 de mayo)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE AUDITORÍAS INTERNAS
VIGENCIA 2020 Y PLAN ESPECIAL DE AUDITORÍA.**

Que, es responsabilidad del representante legal, el establecimiento, seguimiento adopción de políticas, métodos y procedimientos para determinar el compromiso de la administración con la integridad, valores y principios del servicio público y el establecimiento de mecanismos para ejercer la supervisión del Sistema de Control Interno.

Que, los jefes de dependencia son los responsables de instaurar medidas de mejoramiento, simplificación y actualización de normas y procedimientos que conlleven al adecuado desarrollo del Sistema de Control Interno.

Que, se hace necesario garantizar la evaluación y seguimiento de los procesos y procedimientos ejecutados al interior de la administración municipal, a través auditorías internas.

Que, la Oficina de Control Interno de la Alcaldía municipal de Pasto, es la encargada de evaluar en forma independiente el Sistema de Control Interno de la entidad y proponer al representante legal las recomendaciones para mejorarlo.

Que, el Plan Anual de Auditoría Interna es el documento de trabajo, a través del cual se detalla la ejecución del programa de auditoría interna a desarrollar, y es la Oficina de Control Interno, la encargada de elaborar, ejecutar, evaluar y realizar el seguimiento del mismo.

Que, el Plan de Auditoría Interna, constituye el conjunto de procedimientos que soportan la evaluación que la Oficina de Control Interno, debe realizar para medir el cumplimiento de las dependencias de la Administración Municipal, frente al desempeño de las competencias, la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, el cumplimiento de la misión y la satisfacción de los ciudadanos.

Que, el día 30 de enero de 2020, la Oficina de Control Interno presentó y socializó el Plan de Auditoría vigencia 2020, ante el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Municipio de Pasto, el cual fue aprobado en la misma fecha, haciendo parte integral del presente acto administrativo.

Que, el día 02 de mayo de 2020, el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en consideración a las situaciones derivadas de la emergencia sanitaria decretada por el gobierno nacional a través de Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social con ocasión de la propagación del Covid-19, aprobó la Solicitud de ajuste al plan de auditoría vigencia 2020, presentada por la Oficina de Control Interno y dispuso la realización de una auditoría especial con el propósito de verificar las actuaciones adelantadas por las dependencias de la Administración Municipal en desarrollo de la citada contingencia.



SC-CER367095





RESOLUCIÓN No. 085 DE 2020
(11 de mayo)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE AUDITORÍAS INTERNAS
VIGENCIA 2020 Y PLAN ESPECIAL DE AUDITORÍA.**

Que en mérito de lo expuesto el Alcalde del Municipio de Pasto,

RESUELVE:

- ARTÍCULO 1º:** Adoptar el Plan Anual de Auditoría Interna vigencia 2020, como herramienta de mejoramiento permanente, de acuerdo a los considerandos de la parte motiva, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.
- Parágrafo 1:** Las fechas de inicio y terminación de las auditorías contenidas en el presente Plan, podrán ser modificadas por la Oficina de Control Interno, por razones de fuerza mayor y/o caso fortuito que impidan su adecuada ejecución, o en los eventos en que se considere necesario para efectos de garantizar el apropiado desarrollo del proceso auditor, siempre y cuando sean aplicados en la presente vigencia.
- Parágrafo 2:** Las auditorías solicitadas por el Señor Alcalde del Municipio, Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, entes externos de control, se desarrollarán con la misma metodología adoptada por la Oficina de Control Interno y se programarán de acuerdo a la necesidad referenciada por el solicitante.
- ARTÍCULO 2º:** Disponer la realización de una auditoría especial a cargo de la Oficina de Control Interno de Gestión, con el propósito de verificar las actuaciones adelantadas por las diferentes dependencias de la Administración Municipal en el marco de la emergencia sanitaria decretada a través de la Resolución Nro. 385 del 12 de marzo de 2020, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, los estados de emergencia económica, social y ecológica adoptados mediante decretos 617 y 637 de 2020, así como y las diferentes disposiciones emitidas por las autoridades públicas del orden nacional, Departamental y Local, en desarrollo de dicho contexto.
- ARTÍCULO 3º:** La asesoría y coordinación para la elaboración, implementación, actualización y ejecución del Plan Anual de Auditoría Interna, estará a cargo de la Oficina Asesora de Control Interno y contará con el apoyo permanente del Alcalde Municipal, el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, los Secretarios de Despacho y demás servidores públicos de la entidad.
- ARTÍCULO 5º:** El Plan Anual de Auditoría Interna, será difundido a toda la administración y en especial a los servidores públicos responsables del desarrollo y aplicación del plan, por la Oficina Asesora de Control Interno y por el Jefe de Oficina, al cual le corresponde la evaluación de los procesos y procedimientos descritos a través de mecanismos Idóneos. Igualmente se pondrá a disposición de todos los usuarios a través de la página Web www.controlinterno.gov.co.





RESOLUCIÓN No. 085 DE 2020
(11 de mayo)

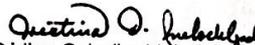
**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE AUDITORÍAS INTERNAS
VIGENCIA 2020 Y PLAN ESPECIAL DE AUDITORÍA.**

ARTÍCULO 6º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los once (11) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020)


GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto


Aprobó: Cristina Ceballos Méndez
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica.

Revisó: Martha Cecilia Dávila Figueroa
Jefe Control Interno de Gestión

Proyectó: Felipe Obando Cabrera.
Professional Universitario

